



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA" **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2026-GM-MDS**

Soritor, 06 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N°002-2026-OMAPED-GDS/MDS, de fecha 08 de enero de 2026; Informe N°012-2026-SGISyRC-GDS/MDS, de fecha 16 de enero de 2026; Informe N°031-2026-GDS/MDS, de fecha 19 de enero de 2026; Informe N°020-2026-OGPP/MDS, de fecha 30 de enero de 2026; Informe Legal N°119-2026-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 03 de febrero de 2026, solicitando la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2026 - OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 043-2024 de fecha 05 de enero del 2024, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDS de fecha 09 de agosto 2023, se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad:

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronogramas;

Que, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2026 - OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)", tiene como objetivo realizar la promoción de los derechos las personas con discapacidad y promover su adecuada inclusión en la





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

sociedad, a través de diversas actividades, programas, talleres, campañas, eventos, apoyo con equipos biomecánicos, entre otros;

Que, el numeral 41.2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica; La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026.

Que, mediante **Informe N°002-2026-OMAPED-GDS/MDS**, de fecha 08 de enero de 2026; **Informe N°012-2026-SGISyRC-GDS/MDS**, de fecha 16 de enero de 2026; **Informe N°031-2026-GDS/MDS**, de fecha 19 de enero de 2026; solicitan aprobación del el "**PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2026 – OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)**", tiene como objetivo realizar la promoción de los derechos las personas con discapacidad y promover su adecuada inclusión en la sociedad, a través de diversas actividades, programas, talleres, campañas, eventos, apoyo con equipos biomecánicos, entre otros;

Que, **Informe N°020-2026-OGPP/MDS**, de fecha 30 de enero de 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que, **SI EXISTE** disponibilidad presupuestal para la ejecución del "**PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2026 – OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)**", con un presupuesto de **S/124,138.00** (Ciento Veinticuatro Mil, Ciento Treinta y Ocho 00/100 soles);

Que, mediante **Informe Legal N°119-2026-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 03 de febrero de 2026, la ABOG. JANINA ANGELITA VASQUEZ VELASQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente la emisión del presente acto resolutivo a fin aprobar el "**PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2026 – OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)**";

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "**PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2026 – OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)**", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias del presupuesto aprobado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde aprueba la designación del monto de **S/124,138.00** (Ciento Veinticuatro Mil, Ciento Treinta y Ocho 00/100 soles), para la ejecución del **"PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2026 – OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)"**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el **"PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2026 – OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)"**, a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, se ponga a disposición del público en la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CREACIÓN POLÍTICA EL 02 - ENERO 1857
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SORITOR
Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL

Cc: Archivo
MFCB/SEC

P á g . 3 | 3